



**Distrito Escolar
Independiente
De Wichita Falls**

**P.O. Box 97533 *1104 Broad
Wichita Falls, Texas 76307-7533
Teléfono (940) 235-1032* FAX (940) 767-8446**

Departamento de Asistencia Escolar

A todos los alumnos Del Distrito Escolar Independiente de Wichita Falls

Estimado padre/tutor y alumnos:

Esta carta es para informarle que la Ley de Educación Obligatoria del Estado de Texas revisada requiere que los niños entre la edad de seis (6) y los diecinueve (19) si es que aún no se han graduado, deben asistir a la escuela todo el ciclo escolar. En la sección 25.085(c) también se establece que la asistencia obligatoria se aplica a los alumnos menores de edad para la asistencia obligatoria durante cualquier período en que el niño está inscrito voluntariamente en pre-kínder o kínder.

La Ley Estatal requiere que se notifique a los padres del niño cuando el niño ha faltado a clases por tres días (3) o partes de días dentro de un período de cuatro (4) semanas. La asistencia para alumnos de secundaria y preparatoria es tomada período por período (desde la hora cero hasta el 8vo período), de manera que faltar a una clase se considera como una inasistencia. Los alumnos de primaria que llegan tarde o los recogen antes de que terminen las clases, pueden acumular inasistencias por los minutos que pierden de clase al llegar tarde o recogerlos antes de la salida de clases. Las clases para alumnos de secundaria y alumnos de preparatoria empiezan a las 7:45 a.m. y para los alumnos de primaria empiezan a las 8:15.

Esta es otra notificación de que:

- a. Es la responsabilidad del padre supervisar la asistencia escolar del alumno y requerir que el alumno asista a la escuela;
- b. El padre está sujeto a enjuiciamiento bajo la Ley Estatal; y
- c. Puede solicitarse una conferencia entre un oficial administrativo escolar y el padre para tratar cualquier inasistencia injustificada, cuando suceda.
- d. Todas las inasistencias deberán ser documentadas con una nota (por ej. de parte del padre o del doctor), dentro de las 72 horas de la inasistencia
- e. Con un mínimo de tres (3) inasistencias injustificadas, se implementarán medidas de prevención de absentismo escolar. Estas medidas se aplicarán a todos los alumnos que asisten a una escuela pública que tienen tres (3) o más inasistencias injustificadas conforme al Código Educación 25.0915.
- f. A las 10 inasistencias injustificadas o a los 4,200 minutos de tiempo de instrucción perdido se preparará un reporte a la Corte de Absentismo y se presentará a la Oficina de Asistencia Escolar del Distrito. Si el alumno cuenta con un formulario actual de enfermedad crónica, los padres todavía deberán llamar a la escuela para notificarles sobre la inasistencia del alumno y enviar documentación por escrito para justificar la inasistencia.

La Ley de Asistencia Obligatoria de Texas establece que: Si un alumno no asiste a la escuela sin un justificante en 10 días o más, o partes de los días (esto incluye los minutos cuando llega tarde o lo recogen antes de la salida de la escuela) dentro de un período de seis meses en el mismo ciclo escolar, el padre puede estar sujeto a multas y enjuiciamiento bajo el Código de Educación 25.093.

Tome en cuenta, por favor, que el término "padre" incluye a la persona responsable del alumno.

El absentismo continuo sin justificar puede resultar en una cita para presentarse en la corte.

Un niño que tiene seis años de edad o es menor de seis años de edad, y que previamente ha sido inscrito en primer grado y aún no ha cumplido los 19 años de edad, deberá asistir a la escuela.

Una persona que se inscribe voluntariamente en una escuela o asiste a una escuela voluntariamente después que cumplió los 19 años de edad, deberá asistir a la escuela todos los días por todo el período completo que el programa de instrucción ofrece. Si un alumno de 19 años de edad falta a clases 10 días consecutivos, podrá ser dado de baja por inasistencia.